



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/333/2021, de 9 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración del Gobierno de Aragón y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, para el establecimiento de las vías de colaboración y comunicación que permitan potenciar programas de conservación del quebrantahuesos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0008, la Adenda suscrita, con fecha 30 de diciembre de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS, PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LAS VÍAS DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE
PERMITAN POTENCIAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS**

Zaragoza a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma y modificación de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, D. Gerardo Báguena Sánchez, en representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), en su condición de Presidente de dicha Fundación, y con arreglo a las facultades que tiene atribuidas en la escritura de nombramiento de cargos número 526, de 10 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Con fecha 3 de abril de 2017 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos para el establecimiento de las vías de colaboración y comunicación que permitan potenciar programas de conservación del quebrantahuesos.

La cláusula sexta del citado convenio es relativa a la vigencia y modificación estableciendo una duración hasta el 31 de diciembre de 2020 que podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Con anterioridad a la fecha de finalización del citado convenio, la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos ha solicitado la prórroga del mismo en base a la cláusula sexta del convenio con el fin de seguir impulsado las vías de colaboración entre ambas instituciones, hecho que ha sido aprobado por la Comisión Mixta del convenio,



Conforme a esta voluntad mutua de las partes de prorrogar el convenio de colaboración, las partes,

ACUERDAN

Primero.— Modificar el convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.

Segundo.— La cláusula sexta del convenio de colaboración queda redactada como sigue:

“Sexta.— *Vigencia y modificación del convenio.*

1. El presente convenio tendrá eficacia desde el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, hasta el 31 de diciembre de 2024, no pudiendo ser prorrogado de nuevo.

2. La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

Tercero.— Vigencia de la adenda.

La modificación de la cláusula del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos suscrito en fecha 3 de abril de 2017, recogida en esta adenda tendrán efectos desde el 1 de enero de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.